

Medellín, 01 de octubre de 2018

Doctor  
**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector  
Universidad de Antioquia

**Referencia** Invitación Pública No. VA-210-2018

**Objeto** “Objeto: Ejecución de obras eléctricas, civiles e hidrosanitarias requeridas para el cambio de los alimentadores eléctricos primarios en media tensión de las subestaciones eléctricas de los bloques 5 y 8”.

**Asunto** Evaluación Propuestas Invitación Pública a Cotizar No. VA-210-2018

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio recibido por el equipo técnico el día 06 de septiembre 2018, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

#### **1. Antecedentes:**

El 11 de abril de 2018 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 23 de julio de 2018 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000494728 por valor de \$377.685.786



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

El 03 de agosto de 2018 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 14 de agosto de 2018, a las 10:00 A.M, se realizó una visita técnica en el bloque 28 de la Ciudadela Universitaria, ubicada en la calle 67 N°53-108, Medellín, Antioquia; a la cual asistieron ocho (8) proponentes.

El 23 de agosto de 2018, se publicó adenda al proceso de invitación; ese mismo día se les dio respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes.

El 29 de agosto de 2018, a las 09:30 am, se cerró la invitación y se recibieron ocho (8) Propuestas Comerciales de personas jurídicas y personas naturales, así:

**Tabla #1**

CIERRE: 29/08/2018 HORA: 09:30 A.M								
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROponentes	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	2018016321	9:01:00	INGELECTRICA S.A.	800024970-5	JUAN MANUEL MEJIA GUTIERREZ	100	\$ 371.288.121	ADJUNTÓ CD Y PROPUESTA FÍSICA
2	2018016322	9:01:07	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	73.077.245	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	99	\$ 368.583.922	ENTREGÓ DOS (2) SOBRES Y CD ADJUNTO, UN SOBRE CON 90 FOLIOS Y OTRO CON 9 FOLIOS
3	2018016323	9:01:46	SOLINGENIA S.A.S.	830513068-3	DANIEL RESTREPO MARTINEZ	47	\$ 367.320.115	ENTREGÓ CARPETA FÍSICA CON CD
4	2018016324	9:01:52	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	13835437	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	87	\$ 369.199.228	ENTREGÓ CD CON PROPUESTA FÍSICA
5	2018016325	9:02:27	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA & CIA.LTDA	800026379-0	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA & CIA.LTDA	66	\$ 355.040.612	ENTREGÓ CARPETA FÍSICA CON CD
6	2018016326	9:02:33	ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE	1.128.266.544	ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE	126	\$ 364.702.801	ENTREGÓ CD CON PROPUESTA FÍSICA, TIENE MAL NUMERADOS LOS FOLIOS
7	2018016327	9:15:01	INGENIERIA Y SOLUCIONES	900139747-6	LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA	112	\$ 321.261.563	ENTREGÓ CARPETA FÍSICA



## Vicerrectoría Administrativa

			INSOL S.A.S.					CON CD
8	2018016329	9:16:13	INGESERCON S.A.S.	900211855-0	CARLOS ANDRES GIL CASTAÑO	77	\$ 356.905.713	ENTREGÓ CARPETA FÍSICA CON CD

El 30 de agosto de 2018 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de \$2.999,57, según el portal web del Banco de la República de Colombia. Los dos primeros decimales son "57". Por tanto, conforme con los Términos de Referencia, se aplicará el método 3: "MENOR VALOR"

# TRM vigente el Jueves 30 de Agosto del 2018

# ▲ \$ 2,999.57

Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos

## 2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

Efectuada la revisión Jurídica y Técnica de cada una de las propuestas, y de los demás requisitos habilitantes, la Comisión Evaluadora, tal como se evidencia en el archivo en Excel que forma parte integral del presente informe, concluyó:

### 2.1 Revisión y evaluación de requisitos Jurídicos

De las ocho (8) propuestas presentadas, siete (7) de ellas allegaron todos los documentos solicitados, excepto INGESERCON S.A.S quien no allegó la carta de presentación y declaraciones del proponente (ANEXO 10 B) debidamente diligenciado y firmado.

No obstante, lo anterior, la ausencia del citado documento que se instituye en un requisito de participación o habilitante, más no necesario para la comparación de propuestas por cuanto no otorga puntaje, el mismo no se constituye en título suficiente para el rechazo del ofrecimiento hecho; por ello se requirió al proponente mediante correo electrónico, para que, dentro de un término prudencial y



## Vicerrectoría Administrativa

perentorio, so pena de no ser tenido en cuenta su ofrecimiento, subsana la omisión detectada, y pudiera continuar participando en el proceso de evaluación que nos ocupa.

El día 26 de septiembre de 2018 a 14:12:14 horas se recibió la documentación jurídica necesaria para subsanar dicho requerimiento la cual se verificó y se evidenció que cumplía.

En la revisión jurídica, también se encontró que los siguientes oferentes incurrieron en algunas omisiones, así:

➤ **Eléctricas Jiménez y Mejía & Cía. Ltda.**

No cumple con la exigencia contenida en el ordinal 8 del numeral 4.1.2 del pliego de condiciones, Requisitos Jurídicos de participación Personas Jurídicas, que obliga la inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP - de la Cámara de Comercio, de su domicilio antes de la fecha del cierre o entrega de propuestas de la presente invitación, en mínimo DOS (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en cada Tabla (1A y 1B).

Al revisar el RUP, aportado, se encuentra que a folios 50 — 51 acredita su inscripción y clasificación en las siguientes categorías referidas en la tabla 1 A: F 72 10 15; F 72 12 14; y G 95 12 19.

Pero con respecto a la tabla 1 B, sólo acredita su inscripción y clasificación en una sola de las categorías de la aludida tabla, la correspondiente a F 72 15 15 (se exigen al menos 2 de 3).

Por lo anterior, y por no cumplir con el citado requisito de participación, su ofrecimiento no podrá ser habilitado para continuar participando en el proceso de selección de contratista que nos ocupa, y en consecuencia no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico y económico. **RECHAZADA.**

➤ **Andrés Felipe Moreno Monsalve**

No cumple con la exigencia contenida en el ordinal 8 del numeral 4.1.1 del pliego de condiciones, Requisitos Jurídicos de participación Personas Naturales, que obliga la inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP - de la Cámara de Comercio, de su domicilio antes de la fecha del cierre o entrega de propuestas de la presente invitación, en mínimo DOS (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en cada Tabla (1A y 1B).



## Vicerrectoría Administrativa

Al revisar el RUP, allegado por este oferente, se encuentra que a folios 15 y 17 acredita su inscripción y clasificación en las siguientes tres (3) categorías referidas en la tabla 1 A: F 72 10 15; F 72 12 14; y G 95 12 19.

Pero con respecto a la tabla 1 B, sólo acredita su inscripción y clasificación en una sola de las categorías de la aludida tabla, la correspondiente a F 72 15 15 (se exigen al menos 2 de 3).

Por lo anterior, y por no cumplir con el citado requisito de participación, su ofrecimiento no podrá ser habilitado para continuar participando en el proceso de selección de contratista que nos ocupa, y en consecuencia no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico y económico. **RECHAZADA.**

Sin embargo, pese a que en el informe Jurídico se rechaza la oferta del proponente Andrés Felipe Moreno donde dice que no cumple con los requisitos jurídicos de participación para personas naturales respecto a las clasificaciones UNSPSC establecidas en la tabla (1A y 1B) de los pliegos de condiciones, se pudo verificar y evidenciar de acuerdo a la experiencia presentada y códigos UNSPSC establecidos en las tablas (1A y 1B) , que los contratos referenciados por el proponente son acordes con dicha acreditación y por lo tanto la propuesta cumple con éste requisito habilitante.

### 2.2 Requisitos de experiencia:

La Universidad estableció como tales los siguientes:

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia anexando en forma física hasta TRES (3) certificados de contratos liquidados que dentro de su objeto o alcance incluya construcción y/o adecuación de redes eléctricas de distribución en baja tensión y media tensión, tanto áreas subterráneas y de canalizaciones y obras civiles complementarias y, que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de este sea mayor a tres (3):

$$\frac{\sum (\text{Del valor total de hasta tres (3) certificados de contratos liquidados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2018}} > 3$$

Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en mínimo DOS (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en cada Tabla (1A y 1B).



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

Tabla #1A

GRUPO	SEGMEN TO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
(G) TERRENOS, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y VÍAS	(95) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	(12) ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	(19) EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(12) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Tabla #1B

GRUPO	SEGMEN TO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(15) SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(12) EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENESTES ELÉCTRICOS	(16) DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(13) DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE MANEJO DE CABLE ELÉCTRICO	(17) CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTIVOS Y CABLES AEREOS

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con este requisito y pueden continuar en el proceso de evaluación:

**TABLA #2**

NRO	OFERENTE	ESTADO
2	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	CUMPLE
3	SOLUCIONES EN INGENIERÍA SOLINGENIA S.A.S.	CUMPLE
4	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	CUMPLE
7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	CUMPLE
8	INGESERCON S.A.S.	CUMPLE



## Vicerrectoría Administrativa

**Los siguientes oferentes fueron requeridos para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que cumplían y podían continuar con el proceso de evaluación:**

➤ **SOLINGENIA S.A.S.**

Fue requerido mediante correo electrónico para subsanar la experiencia en obras civiles en cada uno de los contratos presentados por el proponente, mediante certificados o actas de pago.

➤ **INGESERCÓN S.A.S.**

Fue requerido mediante correo electrónico para subsanar la experiencia solicitada acorde a los Términos de referencia del numeral 4.2, mediante certificados o actas de pago.

**El siguiente oferente fue requerido para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que No cumplían con lo solicitado y por ende no podían continuar con el proceso de evaluación:**

➤ **INGELÉCTRICA S.A.**

Mediante correo electrónico se solicitó el certificado o actas de pago del contrato relacionado en la propuesta HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN, que validara los requerimientos de la invitación, sin embargo, al verificar cada uno de los documentos allegados No se evidenció el desarrollo o ejecución de dichas actividades.

Adicionalmente, el proponente no presentó ninguna clasificación de la tabla 1A en el contrato ejecutado de PISCULA EL ROSARIO, incumpliendo con los requisitos de experiencia solicitados en el numeral 4,2 de los términos de referencia, el cual cita:

" Cada certificado aportado para acreditar la experiencia deberá estar relacionado en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en cada tabla (1A y 1B)"





## Vicerrectoría Administrativa

**Los siguientes oferentes presentaron pendientes por subsanar en la experiencia solicitados en los Términos de Referencia, y los mismos no fueron requeridos debido a que en el proceso de evaluación económica fueron descalificados, toda vez que la propuesta económica hace parte de la asignación de puntaje y por tanto no es subsanable.**

➤ **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE**

Si bien el proponente presenta los certificados de experiencia y actividades desarrolladas en los contratos PL-001-2011 y MMPV-004, de los contratantes ANDAMIOS Y EQUIPOS y MARI MARLENY MONSLAVE respectivamente, no se evidencia que se cumpla con el requisito de experiencia solicitado en el numeral 4,2,1 de los términos de referencia, en la parte que dice: " certificados de contratos liquidados que dentro de su objeto o alcance incluya construcción y/o adecuación de redes eléctricas de distribución en Baja Tensión y **Media Tensión**, tanto aéreas como subterráneas, y de canalizaciones y obras civiles complementarias "

➤ **ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA & CIA.LTDA**

Si bien el proponente presenta los certificados de experiencia y actividades desarrolladas en los contratos 4200002363, CT-2013-1939 y Nro 40, de los contratantes UNE EPM TELECOMUNICACIONES, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y CONSORCIO VHAC respectivamente, no se evidencia que se cumpla con el requisito de experiencia solicitado en el numeral 4,2,1 de los términos de referencia, el cual cita:

"Cada certificado aportado para acreditar la experiencia deberá estar relacionado en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en cada tabla (1A y 1B)".

Al evaluar se evidenció que el proponente No presentó ninguna clasificación de la tabla 1A y los requerimientos de la tabla 1B se encuentran incompletos en cada uno de los contratos referenciados. De igual forma, en ninguno de los tres contratos se evidencia alcance de actividades en obras civil y sólo en uno de ellos está registrada experiencia en media tensión.





## Vicerrectoría Administrativa

### 2.3 Requisitos de capacidad financiera

Una vez agotado el anterior procedimiento, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación, los proponentes deben tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la capacidad financiera allí exigida, por ello se procede a evaluar las ofertas presentadas por: LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO, SOLUCIONES EN INGENIERÍA SOLINGENIA S.A.S, ORLANDO SERRANO PEDRAZA, INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, INGESERCON S.A.S y que tal como consta en el archivo de Excel anexo, pasan a la evaluación económica de la misma.

Para los proponentes ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE y ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA & CIA.LTDA, quienes no fueron requeridos según se anotó en el numeral 2.1, no es posible realizar la evaluación de éste requisito. De igual forma, para el proponente INGELECTRICA S.A.S, quien no subsanó correctamente el requerimiento hecho vía correo electrónico, no es posible realizar la evaluación de éste requisito.

Se les solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla #3

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor 1.6
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con este requisito y pueden continuar en el proceso de evaluación:



Tabla #4

Nro	Proponente	ESTADO
2	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	CUMPLE
3	SOLUCIONES EN INGENIERÍA SOLINGENIA S.A.S.	CUMPLE
4	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	CUMPLE
7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	CUMPLE
8	INGESERCON S.A.S.	CUMPLE

### 2.4 Requisitos comerciales:

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar.

Encontrando que:

- El proponente **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE**, no cumple con el requisito No. 4.4.2 ***“Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el PROPONENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN”***.

El oferente presentó valores para el imprevisto diferentes en el análisis detallado de administración y el formato de la propuesta económica, como lo evidenciamos a continuación:

I=1%, con un valor de \$2,908,548.

I=0,5%, con un valor de \$1,454,274

- El proponente **ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA & CIA.LTDA** no cumple con el requisito No. 4.4.2 ***“Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el PROPONENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN”***

El proponente presentó valores para el imprevisto y la utilidad diferentes en el análisis detallado de administración y el formato de la propuesta económica, como lo evidenciamos a continuación:



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

I=0%, con un valor de \$0.  
I=5%, con un valor de \$12,844,245

U=0%, con un valor de \$0.  
U=6%, con un valor de \$15,413,094

- El proponente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.** no cumple con el requisito 4.4.2 ***“Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el PROPONENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN”***

El proponente no consideró las modificaciones al formato de presentación de la oferta económica, realizadas mediante adenda, por tanto, **queda descalificado del proceso.**

### 3. Asignación de Puntaje:

Una vez realizada la revisión de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes, se tiene los siguientes resultados, los cuales pueden ser revisados en el archivo de Excel anexo:

- El Proponente **ANDRÉS FELIPE MORENO** presentó valores para el imprevisto diferentes en el análisis detallado de administración y el formato de la propuesta económica, como lo evidenciamos a continuación:

I=1%, con un valor de \$2,908,548.  
I=0,5%, con un valor de \$1,454,274

**Por tal motivo, su propuesta es rechazada** según los términos de referencia, numeral 13.5 (RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES)

- El proponente **ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA & CIA. LTDA.** Presentó valores para el imprevisto y la utilidad diferentes en el análisis detallado de administración y el formato de la propuesta económica, como lo evidenciamos a continuación:

I=0%, con un valor de \$0.  
I=5%, con un valor de \$12,844,245



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

U=0%, con un valor de \$0.

U=6%, con un valor de \$15,413,094

**Por tal motivo, su propuesta es rechazada** según los términos de referencia, numeral 13.5 (RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES)

- El proponente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.** no consideró las modificaciones al formato de presentación de la oferta económica, realizadas mediante adenda, **por tal motivo, su propuesta es rechazada** según los términos de referencia, numeral 13.4 (RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES)
- El proponente **INGELECTRICA S.A.S.**, quien no subsanó correctamente el requerimiento hecho vía correo electrónico, referente a la experiencia descrita en el numeral 2.1 del presente informe, **es rechazado** de acuerdo a los términos de referencia, numeral 13.10 (RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES)

Los resultados de la asignación de puntaje se muestran a continuación para los 4 proponentes habilitados:



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

**Tabla # 5: Puntaje y orden de elegibilidad para los proponentes habilitados**

TRM		MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM			
TRM día siguiente	0,57	<b>2</b>	Menor valor	356.90	<b>22,72</b>
Fecha	30/08/2018			5.713,00	

\*H=Habilitado  
NH=No habilitado

Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO	VALOR TOTAL	% AIU	PUNTAJE (Pt <sub>1</sub> )	PUNTAJE (Pt <sub>2</sub> )	PUNTAJE (Pt <sub>3</sub> )	PUNTAJE (Pt <sub>4</sub> )	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
2	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	H	368.583.922	26,14 %	96,83	86,92	58,00	68,48	310,23	<b>3</b>
3	SOLUCIONES EN INGENIERÍA SOLINGENIA S.A.S.	H	367.320.115	25,76 %	97,16	88,20	57,44	70,54	313,34	<b>2</b>
4	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	H	369.199.228	34,49 %	96,67	65,87	66,34	59,15	288,03	<b>4</b>
8	INGESERCON S.A.S.	H	356.905.713	22,72 %	100,00	100,00	77,16	100,00	377,16	<b>1</b>

Para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (Evaluación Invitación Pública A Cotizar No. VA-210-2018)



### CONCLUSIONES

1. Se recibieron OCHO (8) propuestas comerciales.
2. Se rechazaron las propuestas comerciales de: INGELÉCTRICA S.A., ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA & CIA.LTDA, ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE, INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. debido a que no cumplen con todos los requisitos comerciales y presentan causales de rechazo.
3. Según lo anterior, la propuesta comercial presentada por la empresa INGESERCON S.A.S., presenta el mayor puntaje de acuerdo al método de evaluación y cumple con todos los requisitos jurídicos, requisitos de experiencia, requisitos comerciales y requisitos técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con este proponente.
4. Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.
5. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:
  - Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000494728 por valor de \$377.685.786.
  - Ocho (8) propuestas comerciales (originales) recibidas.
  - Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
  - Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
  - Evaluación jurídica



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

**MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ**  
Ingeniera Civil  
División de Infraestructura Física

**LUIS JOVANNY RIVERA VÉLEZ**  
Ingeniero Electricista  
División de Infraestructura Física

